

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### *ANUNCIO de 19 de octubre de 1995, por el que se publica la adjudicación de las obras de reparación de varias viviendas en Acedera y otros municipios.*

A los efectos de lo prevenido en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican, directamente, las obras de Reparación de varias viviendas en ACEDERA y otros municipios, en favor de la empresa JOAQUIN GONZALEZ ROMAN, por un importe de SIETE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (7.237.934 Ptas.).

Mérida, 19 de octubre de 1995.—El Director General, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

## AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

### *ANUNCIO de 14 de septiembre de 1995, por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Administrativo por promoción interna.*

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de Empleo Público para 1995, encuadradas en la Subescala de igual nombre, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años, y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a las plazas objeto de la presente convocatoria todas aquellas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 1B, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vi-

gentes en materia de Régimen Local, así como el manejo de máquinas de escribir y de informática.

SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en este Concurso-Oposición, será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 54.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional Segundo Grado, o titulación equivalente y homologada
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.
- f) Pertener a la Subescala Auxiliar de Administración General, con una antigüedad mínima de dos años en este Ayuntamiento.
- g) Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el Concurso-Oposición, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.

TERCERA.—INSTANCIAS Y ADMISION.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en que aparezca publicado el Anuncio, en extracto, de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38, punto 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta. La falta de acreditación de dichos méritos no será causa de exclusión al Concurso-Oposición, suponiendo únicamente su no valoración.